



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Ciudad de Puerto Iguazú, 31 de octubre de 2.019.-

Expediente N° 15/19 Letra "RP"

ORDENANZA N° 76/19.-

VISTO:

EL Expediente N° 15/19 Letra "RP", mediante el cual Autoridades del Banco de la Nación Argentina Sucursal Puerto Iguazú, solicitan autorización para la construcción de una dársena frente al domicilio comercial de nuestra ciudad, ubicado sobre la Av. Victoria Aguirre N° 436; y

CONSIDERANDO:

QUE esta solicitud tiene por objeto facilitar el estacionamiento de los camiones blindados transportadores de caudales del BNA o contratados, puedan estacionar libremente, y así desarrollar las operaciones de carga y descarga, de forma segura y con la adecuada protección, en función de lo establecido en la COMUNICACIÓN "A" N° 3390 del B.C.R.A.

QUE existe suficiente espacio físico para la construcción de una dársena sobre la mencionada arteria, sin perjuicio del orden del flujo vehicular y peatonal en dicha zona; y

QUE por lo expuesto éste Honorable Cuerpo no encuentra objeciones para dar curso a lo solicitado, para lo cual se hace necesario redactar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

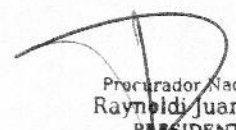
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Banco de la Nación Argentina - Sucursal 2784 Puerto Iguazú - CUIT: 30-50001091-2, la construcción de una dársena sobre la acera de la Av. Victoria Aguirre N° 436 del Barrio Centro de la Ciudad de Puerto Iguazú, a fin de ser utilizado como estacionamiento exclusivo de Camiones Blindados transportadores de caudales del B.N.A. o contratados, en días y horarios comerciales que funcione la citada entidad bancaria. Se adjunta croquis. -

ARTICULO N° 2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Tránsito Municipal, determinaran la ubicación y la superficie destinada para la construcción de la dársena autorizada en el Art. 1º de la presente. Siendo a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el control, aprobación y fiscalización de los trabajos autorizados en la presente Ordenanza. La Dirección de Tránsito Municipal procederá a realizar la señalización correspondiente de lo autorizado en el Art. 1º de la Presente. Los gastos de la presente estarán totalmente a cargo del solicitante. -

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido. Archívese. -


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Reynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



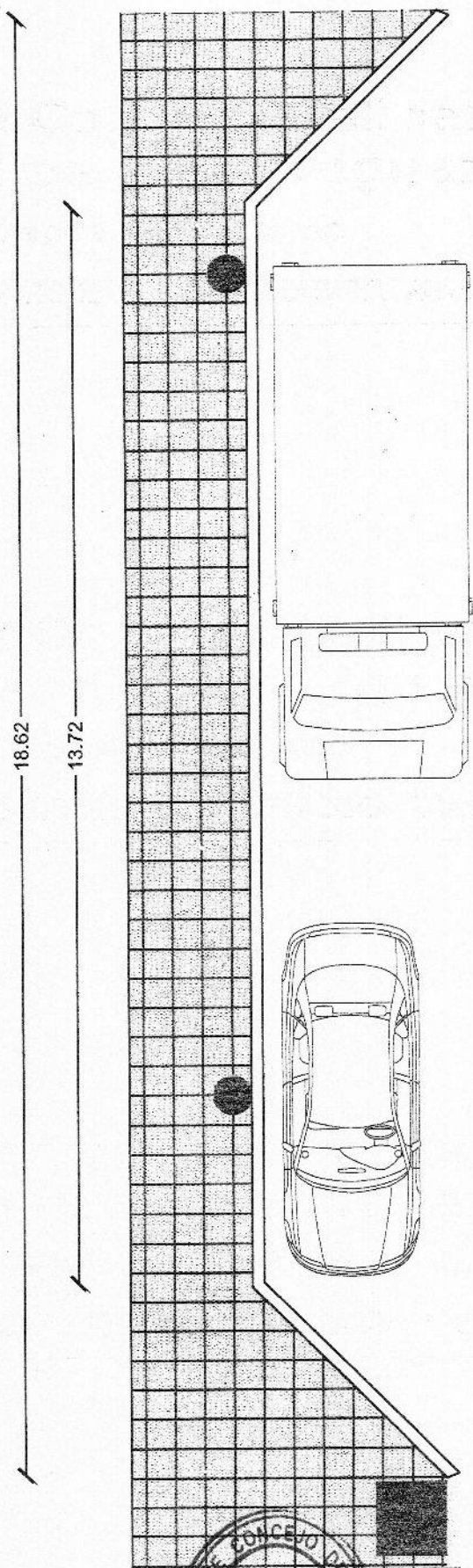
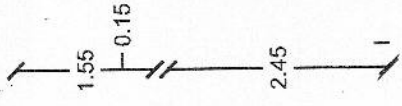
Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

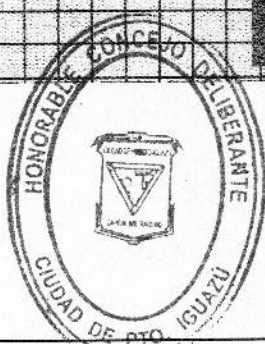


"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Folio
No. 212
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PTO. IGUAZU



Romina Paola Burgos
Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Raynoldi Juan José
Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú